

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1367
Radicado:	760013110012-2020-00305-00
Proceso:	SUCESION
Demandante	JESUS MARIA CHAVEZ BUENO Y OTRO
Causante:	AMANDA BUENO MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Revisados los poderes aportados por los herederos de la causante AMANDA BUENO MARTINEZ, se evidencia que aún faltan que sean remitidos los poderes otorgándole la facultad de recibir, cobrar y reclamar los títulos que se encuentran pendiente de pagos a los profesionales del derecho que los han representado dentro del presente proceso sucesorio, producto de las medidas cautelares decretadas, por parte de ANUAR CHAVES BUENO y CARLOS HUMBERTO BUENO.

1

Por lo anterior, SE REQUIERE a los herederos ANUAR CHAVES BUENO y CARLOS HUMBERTO BUENO, a fin de que aporten los poderes correspondientes, debidamente autenticados conforme lo dispuesto por el artículo 74 del CGP.

Finalmente, se le sugiere a las partes enviar dichos documentos como memorial en un solo correo electrónico en la medida de lo posible.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40574d1e19c7ce9272d3d880f74a4f9d256b0a3a9e4d6788d4170b9b8be9269f**

Documento generado en 30/06/2022 01:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>